

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Zuheros**

Núm. 600/2023

GEX 269/2022.

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE BASES

Don Juan Manuel Poyato Cuenca, Alcalde del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que se ha dictado Resolución de Alcaldía, de fecha 17 de febrero de 2023, por la que se procede a la subsanación de las Bases reguladoras de la Convocatoria y proceso de estabilización del personal del Ayuntamiento de Zuheros, por el sistema de concurso, con carácter excepcional, y derivado de la OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 146/2022, de 22 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 248, de fecha 30 de diciembre, del siguiente tenor literal:

"Vista la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de la Alcaldía número 51/2022, de fecha 18 de mayo 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 97, de 23 de mayo, y modificada por Resoluciones número 144/2022, de 19 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 246, de 28 de diciembre, y Resolución número 2023/00000011, de fecha de 9 de febrero de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 33, de fecha 17 de febrero.

Visto asimismo qué, por Resolución de Alcaldía número 146, de fecha 22/12/2022, se resolvió la aprobación de las Bases reguladoras para la cobertura, por el sistema de concurso, de las plazas así incluidas en la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, anterior y la convocatoria del proceso de estabilización.

Resultando que por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba ha sido interpuesto requerimiento de anulación/subsanación contra la Resolución de Alcaldía 146/2022, fundada en los artículos 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 37.1 e) de la Ley 97/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 7 del Decreto 41/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las entidades Locales de la Administración de la Junta de Andalucía por deficiencias anulables en las bases Tercera. Requisitos de los aspirantes, en lo relativo a titulación exigible para el puesto de Monitor/a Deportivo Base Undécima.- Bolsa de Trabajo, por falta de la previsión de reserva de plazas para personas con discapacidad establecida en la Ley de Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, Ley 4/2017, de 25 de septiembre, (Exp. 37/2023).

Resultando que por Resolución de Alcaldía número 2023/00000011, de fecha de 9 de febrero de 2023 (BOP Córdoba número 33, de 17 de febrero), queda rectificado el error material apreciado en la Resolución de Alcaldía 51/2022 de aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, sustituyendo "Monitor/a Deportivo por "Auxiliar de Instalaciones Deportivas".

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 21.1g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Local y en cumplimiento del requerimiento antedicho presentado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente,

RESUELVO:

PRIMERO. Proceder a la subsanación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria y proceso de estabilización del personal del Ayuntamiento de Zuheros, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 146/2022, de 22 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

1º. Rectificación de la Base Undécima.

DONDE DICE:

"UNDÉCIMA. FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO.

Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, se formará una "bolsa", con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos.

Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.

La bolsa resultante de cada proceso selectivo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa resultante de una convocatoria posterior, y dejará sin vigencia las listas derivadas de procesos anteriores.

Sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda optar por la realización de procesos selectivos oposición o concurso-oposición para cubrir vacantes en dichos puestos".

DEBE DECIR:

"UNDÉCIMA. FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO.

Una vez finalizado el proceso selectivo y efectuada la adjudicación del destino mediante Resolución de Alcaldía se formará una Bolsa de Trabajo para la celebración de contratos laborales temporales en esta Entidad por razones motivadas de necesidades del servicio. Dicha Bolsa estará integrada por los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo y hubieran alcanzado una puntuación mínima de 30 puntos quedando ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso de selección. Los aspirantes que no deseen formar parte de la Bolsa deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante. Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha Bolsa serán dirimidos antes de la publicación del listado atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.

En la ejecución de esta Bolsa de Trabajo, se reservará un cupo equivalente al 10% sobre el total de plazas para personas con discapacidad, en atención a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, de forma que, de cada 10 llamamientos, al menos uno de ellos será entre aquellas personas aspirantes con discapacidad, respetando el orden de prelación entre las mismas y reservando, dentro de los mismos, un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

La bolsa resultante de cada proceso selectivo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa resultante de una convocatoria posterior, y dejará sin vigencia las listas derivadas de procesos anteriores, todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda optar por la realización de procesos selectivos por oposición o concurso-oposición para cubrir vacantes en dichos puestos”.

2º. Rectificación del Anexo I.

DONDE DICE:

ANEXO I CONCURSO			
Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	VÍNCULO	JORNADA
(.../...)			
UNA	MONITOR/A DEPORTIVO/A	LABORAL	PARCIAL
(.../...)			

DEBE DECIR:

ANEXO I CONCURSO			
Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	VÍNCULO	JORNADA
(.../...)			
UNA	AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	LABORAL	PARCIAL
(.../...)			

3º. Rectificación del Anexo II.

DONDE DICE:

ANEXO II		
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	TITULACIÓN

(.../...)		
MONITOR/A DEPORTIVO/A	C2	Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
(.../...)		
DEBE DECIR:		
	ANEXO II	
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	TITULACIÓN
(.../...)		
AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	C2	Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
(.../...)		

SEGUNDO. Publicar anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal <https://sede.eprinsa.es/zuheros/tablon-de-edictos> en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Zuheros.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Zuheros, a 17 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Manuel Poyato Cuenca.